

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2005 N° 813
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
N°s. 16/07 - 17/07 - 18/07 - 19/07 y 20/07 (Administración Pcial. Obras Públicas)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 31 de agosto de 2007	Edición de 16 páginas - N° 10.506		

**DECRETOS AÑO 2005****DECRETO N° 813**

La Rioja, 21 de junio de 2005

Visto el Decreto N° 050 de fecha 10 de diciembre de 2003 por el que se conforma la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y,

**Considerando:**

Que el citado decreto en sus Artículos 1° - inc. 3 - y 12° incluye a la Escribanía General de Gobierno y determina su competencia respectivamente.

Que la Secretaría General y Legal de la Gobernación ha formulado una propuesta normativa que contempla la creación- bajo directa dependencia de Escribanía General de Gobierno- del cargo Escribano Adjunto con carácter de Funcionario no Escalonado y de nivel equivalente al de Director, a fin de asistir al titular de la Unidad Orgánica en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y lo dispuesto por el Artículo 15° - inciso 6 de la Ley N° 7.632 de Ministerios,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Créase en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo dependencia directa de Escribanía General de Gobierno, el cargo Escribano Adjunto, con carácter de Funcionario no Escalonado de nivel equivalente al de Director, el que tendrá las funciones de asistir al Titular de la Escribanía General de Gobierno y reemplazar a este, en los casos de licencia, ausencia, incompatibilidad u otro impedimento.

Artículo 2°- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 050 de fecha 10 de diciembre de 2003 (Organigrama Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación) por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 3°- El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado -previa adecuación- a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°- Comuníquense las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Busto, R.R., M.E. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S. - Cárbel, J.P., S.G. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M.**

**LICITACIONES**

Gobierno de La Rioja

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas  
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura  
Escolar Provincial  
Convenio 40 Millones Nación-Provincia**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 16/07**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 299 "Juan José Paso" - Dpto. Capital - La Rioja

Expte. Principal Cód. F6 N° 00881-1-07  
Resolución A.P.O.P. N° 912/07  
Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 850.635,05  
Plazo ejecución: seis (6) meses  
Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300  
Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/09/07 hasta las ocho y treinta (08:30) horas  
Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/09/07 a horas nueve (09:00)  
Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital - (03822) 453370 / 453382 / 453389  
Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas  
Valor del Pliego: \$ 800,00

**Ing. Erasmo Herrera**

Administrador General A.P.O.P.

**C/c. - \$ 500,00 - 28 y 31/08/2007**

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Provincial  
Convenio 40 Millones Nación-Provincia**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 17/07**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 64 "Justo José de Urquiza" en Pituil - Dpto. Famatina - La Rioja

Expte. Principal Cód. F6 N° 00894-3-07

Resolución A.P.O.P. N° 913/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 569.107,94

Plazo ejecución: tres (3) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/09/07 hasta las nueve y treinta (09:30) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/09/07 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital - (03822) 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 500,00

**Ing. Erasmo Herrera**

Administrador General A.P.O.P.

**C/c. - \$ 500,00 - 28 y 31/08/2007**

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura  
Escolar Provincial  
Convenio 40 Millones Nación-Provincia**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 18/07**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 6 "Juan B. Cabral" en Vichigasta - Dpto. Chilecito - La Rioja

Expte. Principal Cód. F6 N° 00901-0-07

Resolución A.P.O.P. N° 914/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 429.462,45

Plazo ejecución: tres (3) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/09/07 hasta las diez y treinta (10:30) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/09/07 a horas once (11:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital - (03822) 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 400,00

**Ing. Erasmo Herrera**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 28 y 31/08/2007

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**  
**Administración Provincial de Obras Públicas**  
**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura**  
**Escolar Provincial**  
**Convenio 40 Millones Nación-Provincia**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 19/07**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación Escuela N° 18 "Jorge Oscar Grassi" en Villa Unión - Dpto. Felipe Varela - La Rioja

Expte. Principal Cód. F6 N° 00898-7-07

Resolución A.P.O.P. N° 915/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.199.978,70

Plazo ejecución: nueve (9) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 20/09/07 hasta las nueve (09:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 20/09/07 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital - (03822) 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.100,00

**Ing. Erasmo Herrera**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 28/08 al 04/09/2007

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**  
**Administración Provincial de Obras Públicas**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura**  
**Escolar Provincial**  
**Convenio 40 Millones Nación-Provincia**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 20/07**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 1 "Pablo Pizzurno" en Los Sarmientos - Dpto. Chilecito - La Rioja.

Expte. Principal Cód. F6 N° 00900-9-07

Resolución A.P.O.P. N° 911/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.081.177,33

Plazo ejecución: nueve (9) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 20/09/07 hasta las diez (10:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 20/09/07 a horas once (11:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital - (03822) 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

**Ing. Erasmo Herrera**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 28/08 al 04/09/2007

**VARIOS**

**Gobierno de La Rioja**  
**Jefatura de Gabinete**

**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 206 -de fecha 06 de agosto de 2007, que dispone expropiar los inmuebles ubicados en la localidad de Anillaco del departamento Castro Barros de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Ariel Adrián Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

**Ariel Adrián Puy Soria**

Administrador Provincial de Tierras

C/c. - \$ 81,00 - 24 al 31/08/2007

\* \* \*

**Repar S.A. - Comunicado**

A los fines Artículo 10° - Ley N° 19.550, "Repar S.A." comunica que ha resuelto por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2, de fecha 08/03/2007, el cambio de jurisdicción a la ciudad de Santiago del Estero, fijándose el domicilio social en Av. Irigoyen N° 636 de la mencionada ciudad,

y modificándose el Artículo Primero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La Sociedad se denomina “Representaciones y Participaciones Sociedad Anónima”, y también podrá utilizar la denominación “Repar S.A.” y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santiago del Estero, la que por Resolución del Directorio podrá mudar de domicilio, establecer agencias, sucursales, corresponsalías y/o constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero”. La Rioja, 27 de agosto de 2007.

**Stella Maris Ruiz**  
Abogada - M.P. N° 1.149

N° 7.245 - \$ 50,00 - 31/08/2007

### REMATES JUDICIALES

**Joaquín R.A. Medina**  
**Martillero Público Nacional**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: “Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Nieto Daniel Gustavo s/Ejecución Fiscal” -Expte. N° 2.888/03- que el Martillero Joaquín R.A. Medina rematará el día 05 de setiembre de 2007 a la hora 11:00 en el hall de entrada de Tribunales Federales -P.B. del edificio de Joaquín V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes muebles: 1)- Un modular de 2,00 m de frente por 1,72 m de alto, en guatambú lustrado nogal, con ocho puertas y tres compartimientos abiertos. 2)- Un juego de dormitorio de dos plazas, colonial española, con parrilla de madera. 3)- Una cómoda de seis cajones. 4)- Dos mesas de luz. 5)- Una cama de dos plazas de pino lustrado. 6)- Un juego de dormitorio de dos plazas, colonial española, con parrilla de madera. 7)- Una cómoda de seis cajones. 8)- Dos mesas de luz, lustradas color nogal. 9)- Una mesa de 1,80 m por 0,80 m -de roble- para comedor. 10)- Un placard cama -de color roble, con dos puertas, con la cama abatible de 0,88 m por 1,85 m de alto. 11)- Un escritorio biblioteca en melanina de 1,60 m de frente por 1,84 m de alto, con cinco cajones, bandeja para teclado y divisiones con estantes. Los bienes se exhibirán el día 04 de setiembre de 2007 en el horario de 11:00 a 12:00, en el domicilio -sito en Copiapó N° 332 - ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, más la comisión de Ley del Martillero actuante. El desmantelamiento y traslado es a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultara inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate por causas no imputables al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en un diario de circulación local. Not. Fdo.: Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante. Secretaría, La Rioja, 24 de agosto de 2007.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

N° 7.235 - \$ 80,00 - 28 al 31/08/2007

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del autorizante -Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en autos Expte. N° 36.688 - “G” - 2005, caratulado: “Grimaux José Carlos c/...Ejecución de Sentencia por Honorarios”, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero al contado y al mejor postor, con base, el día veinte de setiembre próximo a horas once y treinta minutos, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, en Edificio Shopping Catedral - 2do Piso - de esta ciudad Capital, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en el Sector IV del Parque Industrial de esta ciudad, acera Sur de la calle proyectada y que, según títulos de dominio que se encuentran agregados en autos, mide: de frente al Norte: 50,00 m, en su contrafrente al Sur: 51,75 m, de fondo en su costado Este: 59,98 m, y de fondo en su costado Oeste: 73,32 m, lo que forma una superficie total de 3.332,50 m<sup>2</sup>, y linda: Norte: calle pública proyectada, Sur: espacio verde colectivo, Este: lote “u” y Oeste: lote “s”. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Manz. 496 - Parc. “t” - Padrón N° 1-33706 (datos Cedulón Valuación Fiscal). Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-15513. Base de venta en subasta: \$ 758,16 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Estado y mejoras: El bien se encuentra en buen estado edilicio y consta de un galpón cubierto, un salón destinado de exposición y dependencias con todas las comodidades y servicios públicos. Gravámenes: No registra otro gravamen más que el de este juicio. Condiciones de pago: El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local -Artículo 301° y concs. del C.P.C. La Rioja, 03 de setiembre de 2007.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

N° 7.237 - \$ 200,00 - 31/08 al 14/09/2007

\*\*\*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 36.465 - Letra “M” - Año 2004, caratulados: “Mercado Luna Ricardo y Otros c/ ... - Ejecución de Sentencia por Honorarios”, la Martillero Clelia López rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día siete de setiembre próximo a horas diez, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral, San Nicolás de Bari (O) N° 652 - 2° Piso, los siguientes bienes: Siete lotes de terrenos baldíos, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos tengan y que, según plano de Mensura y División de la sucesión de Florentino Cáceres y Vicente Sánchez de Cáceres, se encuentran ubicados en B° Santa Justina de esta ciudad, a saber: Lote “r” - Manzana 142: se ubica en acera Norte de calle pública proyectada s/n° - al Sur de Av. Córdoba y Sur de B° Benjamín Rincón de esta ciudad, y mide: 10,00 m de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste Lote “s”, superficie total 300 m<sup>2</sup>. Matrícula Registral: C-1270 - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Manz. 142 - Parcela “r”. Base de venta: \$ 674,00, o sea, el

80% de la Valuación Fiscal. Lote "k" - Manzana 144: se ubica sobre la esquina NO que forman dos calles públicas proyectadas s/nº, una paralela a las vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano, y mide: de frente al Sur sobre calle pública 20,49 m, con una ochava de 4,00 m en su contrafrente Norte por 10,00 m de fondo en su costado Este sobre calle pública s/n por 28,69 m y 30,00 m de fondo en su costado Oeste, y linda: al Sur: con calle pública proyectada s/n, al Norte: con Lote "j", Este: calle pública s/n y Oeste: Lote "p". Superficie total: 538,63 - Parcela "k". Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. D - Manz. 152 - Parcela "k" - Matrícula Registral C-55. Base de venta: \$ 1.417,00, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Lote "f" - Manzana 144: se ubica en acera Sur de calle pública s/n y mide: 10,00 m de frente al Norte por igual medida en su contrafrente Sur, por 30,00 m en sus costados Este y Oeste, y linda: al Norte: calle pública, Sur: Lote "h", Este: Lote "g", y Oeste: Lote "e". Superficie total: 300,00 m2. Matrícula Registral: C-901. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. D - Manz. 144 - Parcela "f". Base de venta: \$ 673,00, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Lote "l" Manzana 152: Se ubica sobre acera Este de calle Proyectada s/n, Sur de Av. Córdoba y Bº Benjamín Rincón de esta ciudad, y mide: 10,00 m de frente al Oeste, por igual medida en su contrafrente Este, mide 30,00 m en cada uno de sus costados Norte y Sur y, linda: al Oeste: calle Proyectada s/n, Este: Lote "c", Norte: Lote "a" y Sur: Lote "k". Superficie Total: 300,00 m2. Matrícula Registral: C-1271. Nomenclatura Catastral: Cir.: I - Sec. D - Manz. 152 - Parcela "l". Base de venta: \$ 590,00, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Lote "l" Manzana 142: se ubica en esquina SO que forma Avda. Córdoba y una calle Proyectada s/n y mide: de frente al Norte sobre Avda. Córdoba 10,76 m con una ochava de 6 m, en su contrafrente Sur 15 m y de fondo en su costado Este sobre calle proyectada 20,40 m y de fondo en su costado Oeste 24,54 m. Lo que hace una superficie total de 360,59. Matrícula Registral: C-49. Nomenclatura Catastral: Cir.: I - Sec. D - Manz. 142 - Parcela "l". Base de venta: \$ 1.156,00, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Lote "a" Manzana 152: se ubica en esquina Sudoeste que forman la calle pública proyectada s/n, al Sur del Bº Benjamín Rincón y al Sur de Avda. Córdoba de esta ciudad, y mide: 7,17 m de frente al Oeste, con una ochava de 4 m, 10,00 m en su contrafrente Este, 27,17 m de fondo en su costado Norte y 30,00 m de fondo en su costado Sur, y linda: al Oeste: calle pública s/n, al Este: Lote "b", al Norte: calle pública y, Sur: Lote "l". Superficie total: 296,00 m2. Matrícula Registral 1277. Nomenclatura Catastral: Cir.: I - Sec. D - Manz. 152 - Parcela "a". Base de venta: \$ 562,00, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Lote "s" Manzana 155: se ubica al Sur de Avda. Córdoba, en calle proyectada s/n y mide: 10,00 m de frente a calle de su ubicación, hacia el Norte, con 30,00 m en sus costados Este y Oeste, lo que hace una Superficie Total de 300,00 m2; y linda: al Sur: de su ubicación con calle pública s/n, al Norte: con lote "f", al Este: con Lote "r" y, al Oeste: con Lote "t". Matrícula Registral 1276. Nomenclatura Catastral: Cir.: I - Sec. D - Manz. 155 - Parcela "s". Base de venta: \$ 505,50, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Gravámenes y títulos: se encuentran agregados en autos, consultar en el Tribunal o en el Escritorio de la Martillero, sito en San Nicolás de Bari (O) 112. En el acto de la subasta el comprador abonará el 20% (veinte por ciento) del precio final de venta, en concepto de seña, más la comisión del Martillero en efectivo y el saldo al aprobarse la Subasta. Los inmuebles se encuentran desocupados. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 28 de agosto de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

Nº 7.242 - \$ 270,00 - 31/08 al 07/09/2007

## **EDICTOS JUDICIALES**

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Amelia Presseta D'Alessandro, a comparecer en los autos Expte. N° 38.496 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "D'Alessandro Amelia Presseta - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de agosto de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

Nº 7.200 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Santos Ramón Guzmán ha iniciado juicio de Usucapión, en los autos Expte. N° 2.595 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Guzmán Santos Ramón c/Juana Sinforosa Ocampo y Otros s/Usucapión" de un inmueble ubicado en el distrito Arauco, departamento Arauco, provincia de La Rioja. Superficie total de 8.146,20 m2. Matrícula Catastral 0403-5024-006 (parte), 0403-5024-009 - 0403-5024-018 (parte) - Circunscripción III - Sección E - Manzana 24 - Parcela 9-6 (parte)- 18 (parte), cuyos linderos y extensión se detallan: Parte del punto 1 al 2, linda con callejón público y mide 126,08 m, desde el punto 2 al 3 gira por 39,69 m, vuelve a girar en dirección Este hasta el punto 4 por 12,83 m, desde el punto 4 al 5 mide 23,78 m, desde este punto 5 al 6 mide 26,30 m, lindando en toda esta extensión con los puntos 2 al 6, con parcelas 14 y 15 (propiedad de José Nicolás Quinteros, Jorge Alberto González y José María Peralta), desde el punto 6 al 7 gira en dirección Norte en un recorrido de 8,49 m y linda con Nélica Azucena Carrizo de González, del punto 7 al 8 gira en dirección Este y mide 34,32 m, lindando con Nélica Azucena Carrizo de González, desde el punto 8 al 9 gira en dirección Norte en una extensión de 16,70 m y linda con calle Juan Carlos Sánchez -hoy Expectación de Avila, desde el punto 9 al 10 gira en sentido Oeste y mide 66,05 m y linda con parcela 6 (parte), de propiedad de Juana Sinforosa Ocampo, desde este punto 10 al 11 gira en dirección Norte en una extensión de 17,44 m, lindando también con propiedad de Juana Sinforosa Ocampo, desde el punto 11 al 12 gira en dirección Oeste en una extensión de 18,65 m, desde el punto 12 al 13 mide 18,89 m, y del 13 al 14 gira nuevamente en sentido Oeste en una extensión de 44,53 m, del punto 14 al 15 gira en dirección Sur en una extensión de 30,94 m, lindando desde el punto 11 al 15 con parcela 5, de propiedad de Pedro José Ferrari, desde el punto 15 al 16 en dirección Este mide 70,60 m y linda con parcela 4, de propiedad de Cecilia del Carmen Díaz de Díaz y parte de parcela 5 antes referenciada, desde el punto 16 al 17 mide 17,46 m, desde el punto 17 al 18 mide 16,19 m, y desde este punto 18 hasta el punto 1 de partida mide 16,05 m, siendo desde el punto 16 al punto 1 de partida una línea irregular de Norte a Sur y linda con parcela 10, de propiedad de Pedro José Ferrari. Cítese y emplázase dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación,

bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble.  
Secretaría, 13 de abril de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.201 - \$ 215,00 - 17 al 31/08/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Elisa Baldomera Romero y Manuel del Carmen Carrizo, a comparecer en los autos Expte. N° 2.496 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Elisa Baldomera y Otro s/Sucesorio Testamentario", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de agosto de 2006.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 7.202 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Dionisio Alberto Aizcorbe, a comparecer en los autos Expte. N° 2.580 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Aizcorbe Dionisio Alberto s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 13 de febrero de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.203 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos José Heredia y María Tomasa Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 2.495 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Heredia José y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 15 de diciembre de 2006.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.204 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007**

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, en autos Expte. N° 9.774 - Letra "G" - Año 2007, caratulado: "González Estela Eloisa - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta González Estela Eloisa, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de agosto de 2007.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 7.206 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007**

\* \* \*

La señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia del extinto Bragas Oscar Hugo, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 12.878 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bragas Oscar Hugo s/Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. Yolanda Beatriz Mercado Juez de Paz Letrado, ante mí, Dr. Mario E. Masud, Secretario.  
Secretaría, 30 de abril de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 7.213 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 35.967 - Letra "O" - Año 2003, caratulados: "Ormeño Eduardo Julio - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante, Sr. Eduardo Julio Ormeño.  
Secretaría, La Rioja, 09 de agosto de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 7.215 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007**

\* \* \*

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince días (15) posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Emilia Chumbita y Alberto Avelino Díaz, para comparecer en los autos Expte. N° 2.578 - Letra "M" -

Año 2006, caratulados: "Montoya Nora Emilia y Otros/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, agosto de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.218 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ana Emilia Welbourn y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, en autos Expte. N° 30.610 - "W" - Año 2007, caratulados: "Welbourn Ana Emilia - Sucesorio", a los fines de tomar participación en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 26 de junio de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 7.216 - \$ 45,00 - 21/08 al 04/09/2007**

\*\*\*

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción Cuarta, Aimagasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Emilia Chumbita y Alberto Avelino Díaz, para comparecer en los autos Expte. N° 2.481 - Letra "CH" - Año 2006, caratulados: "Chumbita María Emilia y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, agosto de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.219 - \$ 45,00 - 21/08 al 04/09/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad Capital de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que el señor Carlos Francisco Sánchez ha iniciado juicio sobre Prescripción Adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Catamarca N° 420 de esta ciudad, en autos Expte. N° 38.120 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sánchez Carlos Francisco s/Información Posesoria", en los que se ha dispuesto citar y emplazar a la sucesión de Carlota Díaz de Vergara, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Secretaría, 22 de agosto de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 7.220 - \$ 80,00 - 24/08 al 07/09/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Sara Esther Oyola de Acuña, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.978 - Año 2007 - Letra "O", caratulado: "Oyola de Acuña Sara Esther - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

15 de junio de 2007.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 7.221 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2007**

\*\*\*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.440 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Ochoa Eduardo Sebastián - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Eduardo Sebastián Ochoa para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de agosto de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 7.222 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2007**

\*\*\*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Carlos Ignacio Bazán y Rosa Natividad Saavedra, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.414 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bazán Carlos Ignacio y Otra - Sucesorio".

Secretaría, 10 de agosto de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 7.224 - \$ 40,00 - 24/08 al 07/09/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr.

Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces y por el término de diez (10) días que la Sra. Silvia Estela Barros Reyes, en Expte. N° 2.648 - Año 2007 - Letra "B", caratulados: "Barros Reyes Silvia Estela - Usucapición", ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: Este: desde el punto de identificación N° 1 hasta el punto N° 2 mide 76,30 m, lindando con calle Tucumán, Norte: desde el punto N° 2 hasta el punto N° 3 mide 58,35 m, linda con parcela N° 15 de Eulogio A. Oviedo; desde el punto N° 3 hasta el punto N° 4 mide 56,18 m y linda con parcela N° 14 de Eulogio A. Oviedo; desde el punto N° 4 hasta el punto N° 5 mide 41,36 y linda con más propiedad de Eulogio A. Oviedo; desde el punto N° 5 hasta el punto N° 6 mide 69,42 m, linda con parcela N° 33 de Lázaro Contreras y parcela N° 2 de Lucía del T. Contreras, Oeste: desde el punto N° 6 hasta el punto N° 7 mide 9,36 m, linda con parcela N° 31 de Bersabé Cabrera de Nieto; desde el punto N° 7 hasta el punto N° 8 mide 60,34 m y linda con parcelas N°s. 24 y 23 de Teófilo F. de la Vega y Raúl A. de la Vega, luego - en forma irregular, continúa desde el punto N° 8 hasta el punto N° 9, mide 4,44 m; desde el punto N° 9 hasta el punto N° 10 mide 8,63 m; desde el punto N° 10 hasta el punto N° 11 mide 11,80 m; desde el punto N° 11 hasta el punto N° 12 mide 13,75 m, lindando con más propiedad -parcela N° 23 de Raúl A. de la Vega; desde el punto N° 12 hasta el punto N° 13 mide 14,43 m, linda con parcela N° 30 de Omar E. Menem; desde el punto N° 13 hasta el punto N° 14 mide 2,20 m; desde el punto N° 14 hasta el punto N° 15 mide 29,97 m, linda con parcela N° 20 de Marcelino Barros Reyes; desde el punto N° 15 hasta el punto N° 16 mide 66,40 m, linda con más propiedad parcela N° 20 de Marcelino Barros Reyes, Sur: desde el punto N° 16 hasta el punto N° 17 mide 29,97 m, linda con calle Salta; desde el punto N° 17 hasta el punto N° 18 mide 2,20 m, linda con parcela N° 35 de Mario C. Romero Mercado; desde el punto N° 18 hasta el punto N° 19 mide 44,75 m, linda con más parcela N° 35 de Mario C. Romero Mercado; desde el punto N° 19 hasta el punto N° 20 mide 59,43 m, linda con parcela N° 35 de Mario C. Romero Mercado; desde el punto N° 20 hasta el punto N° 21 mide 46,79 m y linda con la misma parcela N° 35; y desde el punto N° 21 hasta el punto N° 1 mide 73,65 m, lindando con calle Salta. Lo que hace una superficie total de una hectárea nueve mil setecientos sesenta y dos con cero siete metros cuadrados (1 ha 9.762,07 m2). Nomenclatura Catastral: Dpto. III - Circ. IV - Sección A - Manzana 25 - Parcelas 016/019.

Aimogasta, 04 de julio de 2007.

**Dra. María Ligia Abdala**  
Secretaria Penal

**N° 7.227 - \$ 200,00 - 28/08 al 11/09/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber que se ha producido la apertura del juicio Sucesorio del Sr. Francisco Orfi Díaz, por lo que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto para que en el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 2.546 - Letra

"D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Francisco Orfi - Sucesorio - Declaratoria de Herederos". Por cinco (5) veces.  
Secretaría, 10 de agosto de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Prosecretario Civil

**N° 7.228 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, en autos Expte. N° 32.567 - Letra "F" - Año 1999, caratulados: "Fernández Favaron Carlos A. Domingo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Carlos A. Domingo Fernández Favaron, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 27 de junio de 2007.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 7.234 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2007**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, en autos Expte. N° 9.732 - Letra "B" - Año 2007, caratulado: "Gómez de Bazán Carmen - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Carmen Donatila Gómez de Bazán, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 21 de agosto de 2007.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 7.236 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2007**

\*\*\*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 8.270 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cortez Agüero María Eugenia s/Quiebra Propia", hace saber que se ha resuelto la apertura de la Quiebra Propia (Ley N° 24.522) de la Sra. María Eugenia Cortez Agüero, D.N.I. N° 12.569.891, con domicilio en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1.070, habiendo sido designado Síndico el Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio -sito en Av. Rivadavia N° 519, Local N° 6. Se ha fijado hasta el día tres de setiembre de dos mil siete para que los acreedores presenten ante la Sindicatura los pedidos de Verificación de Créditos. Se fijó el día diecinueve de octubre de dos mil siete para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día siete de diciembre de dos mil siete para que presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 89° de la Ley N° 24.522.



Secretaría, 18 de agosto de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - \$ 500,00 - 28/08 al 11/09/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 9.565 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "S.I.V. S.R.L. - Inscripción de Sucursal de Sociedad", hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria -celebrada en la provincia de Córdoba a los uno días del mes de julio del año 2007, certificada por el Escribano Lucas Centeno Arias, Adscripto Registro N° 711, se ha resuelto establecer una sucursal en esta provincia de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.I.V. S.R.L.", integrada por la Sra. Raquel Amanda Castelli, argentina, D.N.I. N° 3.881.804, de profesión comerciante, con domicilio especial en calle Leonor de Tejada N° 1.259 - B° Juniors, ciudad de Córdoba; y la Sra. Araceli Edith Castelli, argentina, D.N.I. N° 3.636.254, de profesión docente, con domicilio especial en Av. Colón N° 876 - B° Alberdi de la ciudad de Córdoba. Denominación: "S.I.V. S.R.L.". Domicilio social: calle Guaránés N° 1.468 - Piso 1° - B° Facundo Quiroga de esta ciudad. Duración: hasta el dos de junio del año 2009. Objeto: Realizar investigación privada (seguimientos de deudores morosos, de personas, investigación de siniestros, etc.), la seguridad integral de empresas, brindando protección general o custodia personal, el transporte de valores públicos o privados (dinero, cheques y metal) y el dictado de cursos de capacitación. Capital: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) -dividido en diez (10) cuotas de \$ 1.000,00 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Sra. Araceli Edith Castelli: cinco (5) cuotas sociales, y Sra. Raquel Amanda Castelli: cinco (5) cuotas sociales. Organo de administración: Gerencia: a cargo de la Sra. Raquel Amanda Castelli, datos personales referidos supra. La representación de la Sociedad corresponde al Gerente de la Sociedad. Representación legal de la Sucursal en la provincia de La Rioja: a cargo del Sr. Samuel Díaz, D.N.I. N° 6.714.345, argentino, casado, con domicilio en calle Guaránés N° 1.468 - Piso 1° - B° Facundo Quiroga de esta ciudad Capital. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Edicto por un (1) día. Secretaría, 27 de agosto de 2007.

**Dra. Sara Granillo**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.210 - \$ 110,00 - 31/08/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 9.557 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sol de Famatina S.A. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Escritura Pública N° 262, confeccionada en la ciudad de La Rioja, Capital de la provincia de La Rioja, el día 24/04/07, por la Escribana María Eugenia Lucero, titular del Registro Notarial N° 10, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima integrada por la Sra. Peralta Verónica Judith, argentina, D.N.I. N° 18.510.584, de 39 años de edad, soltera, de profesión comerciante, y con domicilio especial en calle Juan Facundo Quiroga s/n°, localidad de Famatina, provincia de La Rioja, y el Sr. Peñuela Jorge Lizardo, argentino, D.N.I. N° 8.480.159, de 56 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio especial en calle Juan Facundo Quiroga s/n°, localidad de Famatina,

provincia de La Rioja. Denominación: "Sol de Famatina S.A.". Domicilio social: calle Manuel Belgrano N° 78 - Piso 2° de esta ciudad. Duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: agropecuarias, comerciales, licitaciones y concursos, importación y exportación, representaciones y mandatos, financiera e inmobiliaria. Capital: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), integrado en especies en las siguientes proporciones: la Sra. Verónica Judith Peralta aporta el 50% del Capital, que es equivalente a Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00), y el Sr. Jorge Lizardo Peñuela aporta el 50% del Capital, que es equivalente a Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00). Las acciones serán ordinarias y nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo del monto. Organo de Administración: Directorio: Presidente: Jorge Lizardo Peñuela, datos personales referidos supra. Directora Suplente: Verónica Judith Peralta, datos personales referidos supra. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Edicto por un (1) día. Secretaría, 27 de agosto de 2007.

**Dra. Sara Granillo**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.211 - \$ 110,00 - 31/08/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de Cámara, a cargo del Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", ante los cuales se tramitan los autos Expte. N° 9.553 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Centro Médico Integral S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", en los que se ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 30 de marzo de 2007, el socio Carlos Martín Roldán, soltero, D.N.I. N° 25.737.870, con domicilio en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 1.445, barrio Benjamín Rincón, por instrumento privado con firmas certificadas vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee en la Sociedad "Centro Médico Integral S.R.L.", es decir, sus treinta y seis (36) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) por un total de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00) -que representan el 30% del Capital aportado al Sr. Santiago Ridao, quien acepta la cesión, por lo que queda finalizado todo vínculo del cedente con la sociedad. En virtud y por efecto de la cesión, las cuotas sociales de la firma "Centro Médico Integral S.R.L." quedan distribuidas de la siguiente manera: Carla Soledad Páez Carmona: ochenta y cuatro (84) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) -que representan el 70% del Capital Social; Santiago Ridao: titular de treinta y seis (36) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) -que representan el 30% del Capital Social. Con fecha 27 de julio de 2007, el Dr. Carlos Fernando Castellanos, D.N.I. N° 22.443.027, en nombre y representación de Carla Soledad Páez Carmona, argentina, soltera, D.N.I. N° 26.336.090, lo que acredita con el correspondiente poder, cede ochenta y cuatro (84) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) -que representan el 70% del Capital Social de la firma "Centro Médico Integral S.R.L.", a Santiago Ridao, mediante instrumento privado con firmas certificadas. En virtud y por efecto de la cesión, Santiago Ridao obtuvo el total de las cuotas sociales de la firma, reduciéndose el número de socios a uno. El Sr. Ridao, estado civil soltero, D.N.I. N° 28.087.050, dentro del término de tres (3) meses exigidos por la Ley N° 19.550 -de Sociedades Comerciales,

mediante instrumento privado con firmas certificadas, cede, vende y transfiere al Sr. Julio Enrique Ludueña, D.N.I. N° 14.305.463, argentino, casado en segundas nupcias con Sonia María Faccioli, y a María de la Fe Ludueña, D.N.I. N° 30.292.159, declarando el cedente que a la fecha de la cesión, las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas y libres de todo gravamen e inhibición. Como consecuencia de este acto, las cuotas sociales quedan distribuidas de la siguiente manera: Julio Enrique Ludueña: con la cantidad de ciento ocho (108) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por un total de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800,00) -que representan el 90% del Capital Social, y María de la Fe Ludueña: la cantidad de doce (12) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por un total de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00) -que representan el 10% del Capital Total. Julio Enrique Ludueña y María de la Fe Ludueña deciden modificar la denominación social y el domicilio legal y fiscal que figura en el Contrato Social, quedando redactada la Cláusula Primera de la siguiente manera: "Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "Ity S.R.L." y tendrá su domicilio legal y fiscal en jurisdicción de La Rioja en calle Paysandú y 30 de Septiembre del barrio Cochangasta, pudiendo, asimismo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero". También es voluntad de los socios adecuar el objeto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "**Objeto:** a)- Agrícola Ganadera ... b)- Construcciones e Inmobiliaria ... c)- Financiera ... d)- Comerciales e Industrial ... e)- Representaciones, Servicios y Mandatos ... Se encuentran subsistentes y en toda su plenitud las demás Cláusulas del Contrato por no haber sido modificadas. Secretaría, 22 de agosto de 2007.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.238 - \$ 200,00 - 31/08/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 9.554 - "C" - 07, "Center Car S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ordena la publicación por un (1) día del siguiente edicto: Acta de Cesión de Cuotas: En la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete, los socios: Rubén Eugenio Greatti, D.N.I. N° 13.341.792, y Olga Hilda Cattaneo, D.N.I. N° 1.553.584, ambos con domicilio real en calle Leandro N. Alem N° 2.167 de esta ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, en su carácter de únicos socios de "Center Car S.R.L.", con reconducción del Contrato Social inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 08/08/07, en los folios 2.065 a 2.072 del Libro N° 61 del año 2007, se reúnen en el domicilio social de ésta y resuelven lo siguiente: la socia Olga Hilda Cattaneo vende, cede y transfiere a favor del socio Rubén Eugenio Greatti el cuarenta y nueve (49) por ciento de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la firma denominada "Center Car S.R.L.". Siendo que con esta cesión le queda únicamente el 1% de cuotas sociales, procede a ceder las mismas a Gabriela Carolina Greatti Capovilla, D.N.I. N° 27.052.405, con domicilio en Manzana "i" - casa 15 - B° Jardín Norte, quedando de este modo excluida de la sociedad. En consecuencia de ello renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad, quedando desde ahora la Gerencia y el uso de la firma social solamente en cabeza del socio mayoritario, Rubén Eugenio Greatti, con el cargo de Socio-Gerente que venía desempeñando. Con motivo de esta cesión, el Capital Social de "Center Car S.R.L." se compone ahora de la siguiente manera: socio Rubén Eugenio Greatti: noventa y nueve por ciento (99%), y socia Gabriela Carolina Greatti Capotilla: el uno por ciento (1%). Se

deja constancia que el Sr. Rubén Eugenio Greatti presta la conformidad, requerida en el Artículo 5° del mencionado instrumento, para la presente cesión. Siendo que esta cesión importa modificación del Contrato Social en su Artículo 4° (constitución Capital Social) y Artículo 8° (Administración), se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio, trámite que estará a cargo del Dr. Federico Parada Larrosa, Mat. C.P.A. y P.L.R. N° 379, quien queda facultado para todo lo necesario a tal fin. Sin otro tema que tratar y dando por aprobada la cesión antes descripta, previa lectura y ratificación, se firma la presente por los otorgantes, como así también la nueva socia, que también acepta la presente cesión, en el lugar y fecha anteriormente mencionados.

Secretaría, 28 de agosto de 2007.

**Dra. Sara Granillo**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.239 - \$ 130,00 - 31/08/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en autos Expte. N° 38.463 - Letra "J" - Año 2006, caratulado: "Juri Haydeé Mary - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la extinta Haydeé Mary Juri, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 25 de junio de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**

Secretaria

**N° 7.240 - \$ 50,00 - 31/08 al 14/09/2007**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez a cargo de la Presidencia de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, comunica que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", la firma "Max S.R.L." -en autos Expte. N° 9.546 - "M" - 2007, caratulado: "Max S.R.L. s/Inscripción de Nuevo Gerente" ha iniciado trámite destinado a inscribir el cambio de persona en el Organo de Administración, siendo designada Gerente la Sra. Adriana María Gómez, argentina, casada, D.N.I. N° 10.190.898, mediante Acta de reunión de socios N° 5, del 02 de mayo de 2007. Publicación de edictos por un (1) día. La Rioja, 23 de agosto de 2007.

**Dra. Sara Granillo**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.241 - \$ 40,00 - 31/08/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 662, caratulado: "Alvarez Distribuciones S.R.L. s/Insc. Actas N° 1 (31-05-07) - Acta N° 2 (02-07-07)", hace saber por una (1) vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la

inscripción del Acta N° 1 de fecha 31 de mayo de 2007, en la que los socios Juana Cecilia Akiki ,adquiere el 50% de las cuotas sociales puestas a la venta por los socios Edgar Alfredo Alvarez, Cristina Elizabeth Alvarez y Luis Eduardo Alvarez, en consecuencia, adquiere ciento treinta y cinco (135) cuotas, las que sumadas a las quince (15) que posee, suman ciento cincuenta (150) cuotas. El socio Ramón Basilio Alvarez adquiere el 50% restante de las cuotas sociales puestas a la venta por los socios Edgar Alfredo Alvarez, Cristina Elizabeth Alvarez y Luis Eduardo Alvarez, en consecuencia, adquiere ciento treinta y cinco (135) cuotas, las que sumadas a las quince (15) que posee, suman ciento cincuenta (150) cuotas. Se distribuyen los cargos de la sociedad de la siguiente manera: la socia Juana Cecilia Akiki, L.C. N° 5.016.978 ejercerá el cargo de Gerente de la firma, actuando, en consecuencia, como Administradora de Alvarez Distribuciones S.R.L. mientras dure la sociedad; en tanto que, el socio Ramón Basilio Alvarez, D.N.I. N° 6.721.074 ejercerá el cargo de Síndico. Y Acta N° 2 de fecha 02 de julio de 2007, en la que se autoriza a la Socia Gerente de la firma, Sra. Juana Cecilia Akiki a: a)- Firmar obligaciones con prenda; b)- Solicitar prestación de fianzas; c)- Solicitar créditos documentarios; d)- Realizar cuanto más actos de gestión o disposición sean necesarios para el correcto desenvolvimiento de la sociedad. Chilecito, 02 de agosto de 2007.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría

**N° 7.243 - \$ 100,00 - 31/08/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 661, caratulados: "Trans Velazco S.R.L. s/Insc. Actas N° 2 (02-10-06) Acta N° 3 (01-06-07)", hace saber por una vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción del Acta N° 2 de fecha 02 de octubre de 2006, en la que se cambia el domicilio de la sede social a calle Independencia N° 1.320, B° Hipólito Irigoyen, ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja. Y Acta N° 3 de fecha 01 de junio de 2007, en la que el socio Jorge Daniel García, vende al Sr. Rolando Raúl Pérez, D.N.I. N° 17.004.214, la totalidad de las cuotas sociales que posee en la firma Trans Velazco S.R.L., transfiriendo, en consecuencia, el 90% del Capital Social a su valor histórico. Quedando constituida la sociedad Trans Velazco S.R.L. por los socios Raúl Rolando Pérez y Carlos Néstor Ochonga. Se determina que el socio Raúl Rolando Pérez, ocupará el cargo de Gerente Administrador, en tanto que la fiscalización continúa a cargo del socio Carlos Néstor Ochonga. Chilecito,, 03 de agosto de 2007.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
a/c de Secretaría

**N° 7.244 - \$ 60,00 - 31/08/2007**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.331 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero de Acevedo Raquel del Valle - Beneficio para Litigar sin

Gastos con Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. del extinto Rigoberto Nieves Acevedo, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño - Juez de Paz Letrado. Ante mí: Dra. Alicia M. Sinches - Secretaria Civil. Secretaría Civil, Aimagasta, 10 de agosto de 2007.

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaría

**S/c. - \$ 50,00 - 31/08 al 14/09/2007**

\*\*\*

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Juan Carlos Vargas, por Secretaría Electoral de la autorizante, Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, con sede del Tribunal en calle Güemes y Rivadavia de esta ciudad de La Rioja, ha ordenado la publicación de la siguiente resolución, recaída en Expte. N° 100 - Letra "A" - Año 2007, caratulado: "Agrupación Municipal Unidad para el Cambio de Villa Castelli (Dpto. Gral. Lamadrid) - Solicita Personería Jurídica Política", la cual establece: "La Rioja, dieciséis de mayo de 2007. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por todo ello resuelve: I)- Otorgar Personería Jurídica para actuar en todo el ámbito territorial del departamento Gral. Lamadrid a la "Agrupación Municipal Unidad para el Cambio de Villa Castelli" del departamento Gral. Lamadrid de la provincia de La Rioja. II)- Tener por apoderados a los Sres. Lic. Nicolás Jacinto Luna y Cr. Hugo Andrés Ramón Julio, con domicilio partidario en la calle San Martín s/n° del departamento Gral. Lamadrid de la provincia de La Rioja, y constituido domicilio legal en calle Jorge Newbery N° 525 - B° Vargas de la ciudad de La Rioja. III)- Ordenar la publicación prevista por el Artículo 24° de la Ley N° 4.887. IV)- Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General del Tribunal Superior de Justicia, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal en competencia Electoral de La Rioja, con copias de la presente resolución. V)- Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Vargas - Juez. Dra. Teresita de la Vega Ferrari - Secretaria Electoral. Y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto III°) de la resolución que antecede, se transcribe los principios contenidos en las Declaraciones de Principios y Bases de la Acción Política de esta Agrupación Municipal:

Declaración de Principios: La Agrupación Municipal "Unidad para el Cambio de Villa Castelli" es un movimiento político que se sustenta y edifica a partir del convencimiento de sus integrantes, del respeto irrestricto a los principios de la forma republicana, al régimen federalista y democrático que caracteriza al pueblo argentino, defendiendo los valores históricos que conforman nuestra tradición y nuestra cultura departamental, provincial y nacional.

Nos mueve el ánimo de aportar desde lo político a la consolidación de la grandeza de la patria, el despegue definitivo del departamento y de la región toda en el concierto del progreso de los pueblos; trabajando para hacer realidad el concepto de gobernabilidad participativa, la justicia social y la interacción permanente entre los estamentos gubernamentales, las organizaciones intermedias, los organismos políticos y los individuos en cuanto tales.

Son principios esenciales e irrenunciables de esta agrupación política la defensa irrestricta de la legalidad institucional, tal como lo manda nuestra Constitución Provincial, el logro del mayor nivel de desarrollo político y social, y la concreción de la equidad e igualdad de oportunidades para nuestros jóvenes.

Bases de Acción Política: Sobre la base de los principios enunciados en la Declaración de Principios se pone a

consideración del pueblo del departamento General Lamadrid los objetivos de la Agrupación Municipal "Por el Pueblo de Villa Castelli" como Programa de Acción Política:

1) El mantenimiento irrestricto del Estado de Derecho y el Orden Jurídico, a través de ejercitar los derechos y obligaciones que establecen las leyes establecidas en la Constitución Nacional y Provincial.

2) Garantizar los derechos individuales -invocados en el Artículo 14º y 14º (Bis) de nuestra Constitución Nacional.

3) El mantenimiento de una democracia plena y efectiva como única forma admisible de organización política para la sociedad y su gobierno. Formulada en una actualizada vinculación interactiva entre el Estado y los ciudadanos, con cumplimiento absoluto de la voluntad popular, pluralidad de ideas y toda práctica política ajustada al sistema republicano, representativo y federal.

4) Rechazo total a la intolerancia, la violencia y a la inmoralidad pública, respeto irrestricto de los Derechos Humanos y valoración del hombre como entidad individual y miembro del cuerpo comunitario.

5) Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Provincial. Valores éstos que comprenden el resguardo de la integridad territorial, la defensa de la cultura nacional ante la propensión de todo poderío material que pretenda avasallar los conceptos inicialmente mencionados.

6) La capacitación de la dirigencia departamental para el mejor desempeño de funciones como único modo de adecuarla a los valores de idoneidad y transparencia que requieren las necesidades de transformación profundas y perdurables.

7) Promover condiciones para que cada vecino pueda alcanzar una mayor plenitud de vida, procurando su seguridad física.

8) Garantizar la educación, bajo la absoluta convicción que es la única vía para generar igualdad de oportunidades y de revertir el dinamismo de la pobreza creciente.

9) En el ámbito de la salud consideramos esencial garantizar una atención sanitaria de excelencia en hospitales públicos. Al igual que la atención hospitalaria para las personas de la tercera edad y con necesidades especiales.

10) Promover todo espíritu y concepto de solidaridad social.

11) Promover la eficiencia administrativa, la calidad legislativa y resguardar el equilibrio y la independencia de los poderes del Estado.

12) Preservación del medio ambiente y del equilibrio ecológico.

13) Fomentar las investigaciones y el desarrollo para el logro del bienestar social, el crecimiento económico y la autosustentabilidad productiva.

14) Reconocer a Dios como fuente de toda razón y justicia, en concordancia a lo versado en nuestra Constitución Nacional.

15) Promover la cultura del trabajo y el desarrollo productivo del departamento General Lamadrid.

16) Promover los principios de la justicia social y la comunidad organizada.

La Agrupación Municipal "Unidad para el Cambio de Villa Castelli" propone, en definitiva, un proyecto político que sustente el porvenir del departamento General Lamadrid, el cual depende sustancialmente del esfuerzo y voluntad de todos los que nos sentimos consustanciados con el mejor futuro para los riojanos. Por nosotros y, fundamentalmente, por las generaciones venideras.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaría Electoral  
Provincia de La Rioja

**S/c. - \$ 350,00 - 31/08/2007**

Expte. N° 113 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agrupación Municipal Compromiso Ciudadano s/Solicita Personería Jurídico Política". Juez Electoral: Dr. Juan Carlos Vargas - Secretaría Electoral: Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari. La Rioja, treinta de mayo de dos mil siete. Autos y Vistos: para considerar y resolver los presentes -Expte. N° 113 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agrupación Municipal Compromiso Ciudadano /Solicitó Personería Jurídico Política".

Y **Resultando:** Que a fs. 31/32 comparecen el apoderado de la Agrupación Municipal "Compromiso Ciudadano", Dres. Rodrigo Javier Falcón Cabral, solicitando se otorgue Personería Jurídico Política a la misma, con domicilio partidario en calle Belgrano s/n° de la localidad de Ulapes, departamento Gral. San Martín, provincia de La Rioja, y constituyéndolo a los efectos legales en calle Belgrano N° 39 de la ciudad de La Rioja. Conforme da cuenta el Acta de fs. 52, se ha llevado a cabo la Audiencia dispuesta por el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 4.234, en la que no hubo oposición de los otros partidos políticos.

Y **Considerando:** Que, con la documentación obrante a fs. 1/30, se acreditó el cumplimiento de los requisitos de los Artículos 7º, 8º, 24º, 25º de la Ley Provincial N° 4.887, por lo que, de conformidad a dicha ley, corresponde otorgar Personería Jurídico Política para actuar en todo el territorio del departamento Gral. San Martín de la provincia de La Rioja a la Agrupación Municipal "Compromiso Ciudadano".

Por todo ello, se **Resuelve:**

I) Otorgar Personería Jurídico Política para actuar en todo el ámbito del departamento Gral. San Martín a la Agrupación Municipal "Compromiso Ciudadano" del departamento Gral. San Martín de la provincia de La Rioja.

II) Tener por apoderado al Dr. Rodrigo Javier Falcón Cabral, con domicilio partidario en calle Belgrano s/n° de la localidad de Ulapes, departamento Gral. San Martín, provincia de La Rioja, y constituido domicilio legal en calle Belgrano N° 39 de la ciudad de La Rioja.

III) Ordenar la publicación -prevista por el Artículo 24º de la Ley N° 4.887.

IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Señor Fiscal General del Tribunal Superior de Justicia, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Señor Juez Federal con competencia Electoral de La Rioja, con copia de la presente resolución.

V) Notifíquese.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaría Electoral  
Provincia de La Rioja

**Dr. Juan Carlos Vargas**  
Juez Electoral  
Provincia de La Rioja

**S/c. - \$ 120,00 - 31/08/2007**

\*\*\*

Expte. N° 119 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agrupación Municipal Decisión Departamental s/Solicita Personería Jurídico Política". Juez Electoral: Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo. Secretaría Electoral: Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari. La Rioja, tres de julio de dos mil siete. Autos y Vistos: Para considerar y resolver los presentes -Expte. N° 119 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agrupación Municipal Decisión Departamental s/Solicita Personería Jurídico Política"...

Y **Resultando:** Que a fs. 27/27 vlt. comparecen los apoderados de la Agrupación Municipal "Decisión Departamental" de Dpto. Facundo Quiroga, Dres. José Ceferino Montivero y Dr. Rodrigo Javier Falcón Cabral, solicitando se otorgue Personería Jurídico Política a la misma, denunciando domicilio partidario en calle El Chacho s/n° de la localidad de Malanzán, Dpto. Facundo Quiroga de la provincia de La Rioja, y a los efectos legales en calle Belgrano N° 39. Conforme da cuenta el

Acta de fs. 47, se ha llevado a cabo la Audiencia dispuesta por el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 4.234, en la que no hubo oposición de los otros partidos políticos.

Y Considerando: Que con la documentación obrante a fs. 1/26 se acreditó el cumplimiento de los requisitos de los Artículos 7°, 8°, 24°, 25° de la Ley Provincial N° 4.887 -por lo que, de conformidad a dicha ley, corresponde otorgar Personería Política Jurídica para actuar en todo el territorio del Dpto. Facundo Quiroga de la provincia de La Rioja a la Agrupación Municipal "Decisión Departamental".

Por todo ello, se Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídica Política para actuar en todo el ámbito del departamento Facundo Quiroga de la provincia de La Rioja a la Agrupación Municipal "Decisión Departamental" el departamento Facundo Quiroga de la provincia de La Rioja.

II) Tener por apoderados a los Dres. José Ceferino Montivero y Rodrigo Javier Falcón Cabral, con domicilio partidario en calle El Chacho s/n° de la localidad de Malanzán, Dpto. Juan Facundo Quiroga, y legal en calle Belgrano N° 39 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.

III) Ordenar la publicación -prevista por el Artículo 24° de la Ley N° 4.887.

IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con competencia Electoral de La Rioja, con copia de la presente resolución.

V) Notifíquese.

**Proc. Teresita M. de la Vega  
Ferrari**  
Secretaria Electoral  
Provincia de La Rioja

**Dra. María I. Vega G. de Ocampo**  
Juez Electoral Suplente  
Provincia de La Rioja

**S/c. - \$ 120,00 - 31/08/2007**

\*\*\*

Expte. N° 123 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agrupación Municipal Arriba Independencia s/Solicita Personería Jurídica Política". Juez Electoral: Dr. Juan Carlos Vargas. Secretaria Electoral: Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari. La Rioja, veintiocho de junio de dos mil siete. Autos y Vistos: Para considerar y resolver los presentes -Expte. N° 123 - Letra "F" - Año 2007, caratulado: "Agrupación Municipal Arriba Independencia s/Solicita Personería Jurídica Política"...

Y Resultando: Que a fs. 25/26 comparecen los apoderados de la Agrupación Municipal "Arriba Independencia" del Dpto. Independencia, Sr. Daniel Orlando Supaga y la Sra. Mabel E. Peiti, con el patrocinio letrado de la Dra. María Contreras, solicitando se otorgue Personería Política a dicha Agrupación, con domicilio partidario en Patquía - Ruta Nacional N° 150, ubicación en el barrio Centro de dicha localidad, Dpto. Independencia de la provincia de La Rioja, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Bolívar N° 320, barrio Evita de la ciudad de La Rioja. Conforme da cuenta el Acta de fs. 47, se ha llevado a cabo la Audiencia dispuesta por el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 4.234, en la que no hubo oposición de los otros partidos políticos.

Y Considerando: Que con la documentación -obrante a fs. 1/25, se acreditó el cumplimiento de los requisitos de los Artículos 7°, 8°, 24°, 25° de la Ley Provincial N° 4.887 -por lo que, de conformidad a dicha ley, corresponde otorgar Personería Política Jurídica para actuar en todo el territorio del departamento Independencia de la provincia de La Rioja a la Agrupación Municipal "Arriba Independencia".

Por todo ello, se Resuelve:

I) Otorgar Personería Política Jurídica para actuar en todo el ámbito del departamento Independencia a la Agrupación

Municipal "Arriba Independencia" del departamento Independencia de la provincia de La Rioja.

II) Tener por apoderados al Sr. Daniel Orlando Supaga y a la Sra. Mabel E. Peiti, con domicilio partidario en Patquía - Ruta Nacional N° 150, de ubicación barrio Centro de dicha localidad, departamento Independencia de la provincia de La Rioja, y constituido domicilio legal en calle Bolívar N° 320 - Barrio Evita de la ciudad de La Rioja.

III) Ordenar la publicación -prevista por el Artículo 24° de la Ley N° 4.887.

IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con competencia Electoral de La Rioja, con copia de la presente resolución.

V) Notifíquese.

**Proc. Teresita M. de la Vega  
Ferrari**  
Secretaria Electoral  
Provincia de La Rioja

**Dr. Juan Carlos Vargas**  
Juez Electoral  
Provincia de La Rioja

**S/c. - \$ 120,00 - 31/08/2007**

\*\*\*

El Sr. Juez Electoral de la Provincia de La Rioja, Dr. Juan Carlos Vargas, hace saber que en los autos Expte. N° 94 - Letra "A" - Año 2007, caratulados "Agrupación del Pueblo Famatinense s/Solicita Personería Política", se ha dispuesto la publicación prevista en el Artículo 24° de la Ley Provincial N° 4.887.

Texto pertinente de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política: "La Agrupación Municipal "Agrupación del Pueblo Famatinense" tiene como basamento de su accionar político los siguientes objetivos: 1°) "Amor a nuestra tierra y sus tradiciones ..." 2°) "Respeto absoluto de los derechos humanos ..." 3°) "Igualdad de condiciones para todos los habitantes de nuestro departamento, con una férrea defensa de la justicia social ..." 4°) "Garantizar los derechos individuales invocados en el Artículo 14° y 14° (Bis) de nuestra Constitución Nacional ..." 5°) "El mantenimiento de una democracia plena y efectiva como la única forma admisible de organización política para la sociedad y su gobierno ..." 6°) "Respeto absoluto a la vigencia plena del Estado de Derecho y el Orden Jurídico vigente ..." 7°) "Rechazo total a la intolerancia, la violencia y a la inmoralidad pública ..." 8°) "Desarrollo de las economías regionales, inspirados únicamente en nuestros intereses..." 9°) Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Provincial y Municipal, valores éstos que comprenden el resguardo de la integridad territorial, la defensa de la cultura nacional, ante la propensión de todo poderío material que pretenda avasallar los conceptos inicialmente mencionados. 10°) "Valorar el derecho a una educación sistemática, gratuita y adecuada con el solo fin de elevar la cultura de todos los habitantes de nuestro querido departamento ..." 11°) Mantener el respeto y plena vigencia de los derechos de los niños y ancianos. 12°) Derecho a una seguridad social, promoviendo todo espíritu y concepto de solidaridad social. 13°) Reivindicación al accionar de la mujer en todos sus roles. 14°) "Resguardo al derecho a una cobertura satisfactoria y digna en salud física y moral en el ámbito de la salud ..." 15°) "Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional..." 16°) Propiciar el derecho de los ciudadanos al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de una vivienda digna, indumentaria y alimentación adecuada ..." 17°) Promover la eficiencia administrativa, la calidad legislativa y resguardar el equilibrio y la independencia de los poderes que le competen al Municipio Departamental. 18°) Fomentar las investigaciones y el desarrollo para el logro del bienestar social, el crecimiento económico y la autosustentabilidad productiva. Reconocer a Dios

como fuente de toda razón y justicia ...". 19º) "Defensa del medio ambiente ..." 20º) Propender a erradicar la cultura del asistencialismo mal entendido, generando condiciones que permitan afianzar la cultura del trabajo. 21º) Respeto a las doctrinas sociales de los credos. 22º) Libertad de prensa y opinión. El trabajo de esta Agrupación Política Comunal "Agrupación del Pueblo Famatinense" debe estar inexorablemente dirigido a lograr estos objetivos...". La Agrupación "Agrupación del Pueblo Famatinense" propone, en definitiva, un proyecto político que sustente alentar el porvenir de nuestro querido departamento Famatina de la provincia de La Rioja, el cual depende sustancialmente del esfuerzo y voluntad de todos, quienes nos sentimos consustanciados con el mejor futuro para los riojanos. Por nosotros y, fundamentalmente, por las generaciones venideras".

El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a los términos del Artículo 53º de la Ley Provincial N° 4.887.

La Rioja, 30 de agosto de 2007.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**

Secretaria Electoral  
Provincia de La Rioja

S/c. - \$ 200,00 - 31/08/2007

\* \* \*

La Sra. Juez Electoral de la Provincia de La Rioja, Dra. María I. Vega G. de Ocampo, en los autos Expte. N° 102 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Movimiento Popular Alternativo Dpto. Coronel Felipe Varela s/Personería Jurídica Popular", ha dictado la siguiente Resolución: "La Rioja, uno de agosto de 2007, y Resultando: ... y Considerando: ... Por todo ello, Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídica Política para actuar en todo el ámbito del Dpto. Cnel. Felipe Varela a la Agrupación Municipal "Movimiento Popular Alternativo", con domicilio partidario en Av. Nicolás Dávila s/n°, ciudad de Villa Unión, Dpto. Cnel. Felipe Varela de la provincia de La Rioja, y constituido domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 537 de la ciudad de La Rioja. II) Tener por apoderado al Dr. José Nicolás Brizuela. III) Ordenar la publicación -prevista en el Artículo 24º de la Ley N° 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes, comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con competencia electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. Fdo Dra. María I. Vega de Ocampo - Juez Electoral Suplente. Fdo.: Dra. María Carolina Luna - Secretaria -Artículo 53º de la Ley N° 4.887, la Justicia de Apelación, el Tribunal Electoral, los partidos políticos y las agrupaciones municipales estarán exentos del pago de la publicaciones que, por mandato de esta ley, realicen en el Boletín Oficial. Por lo expuesto, el Sr. Juez Electoral de la Provincia de La Rioja ordena la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Declaración de Principios: La Agrupación Política Municipal "Movimiento Popular Alternativo" se constituye como tal y se inserta a la sociedad política del Dpto. Cnel. Felipe Varela con el fin de elegirse como una verdadera alternativa de gobierno, convencido de que sólo el respeto y restringido por los valores democráticos, como también el apego incondicional al cumplimiento de nuestra Carta Magna, será el basamento para sostener nuestros ideales de crecimiento y desarrollo. Aspiramos a ser un espacio abarcativo donde puedan converger jóvenes y adultos, propiciando, a través de un ámbito maduro de discusión, el nacimiento de ideas superadoras que tengan como norte el desarrollo armónico y el bienestar social de la comunidad de nuestro departamento. La Agrupación Política Municipal "Movimiento Popular

Alternativo" se hace eco de los ideales que pregonaban nuestros prohombres, como el Cnel. Felipe Varela, emulando la lucha, el amor por la tierra, el respeto por nuestra identidad y el deseo de un pueblo realizado, que con fervor y convencimiento sostenía. Queremos como Agrupación política darles contención a todas aquellas ideas y propuestas que tienden a favorecer el desarrollo sostenible de nuestra sociedad, con un espíritu de plena equidad, sin descuidar los valores y tradiciones que nos dan identidad como pueblo, por que sólo los pueblos que tienen respeto por su raigambre son capaces de sostener su identidad, principio fundacional para el crecimiento de los mismos. La Agrupación Política Municipal "Movimiento Popular Alternativo" es fundada con el objetivo de hacer frente a la desigualdad creciente que existe en nuestra sociedad, hecho por demás afligente que clama ser corregido por medio de políticas claras, innovadoras y responsables. Solo a partir de una sociedad equitativa es posible construir una comunidad desarrollada. No vamos a dar lugar a aptitudes mezquinas ni sectarias que pretendan corroer nuestro verdadero objetivo, que es alcanzar una sociedad plenamente desarrollada en sus diferentes facetas. Sí vamos a intentar caminar a la par de los cambios y circunstancias que nos presenta este mundo globalizado en el que estamos insertos y que es imposible soslayar. La Agrupación Política "Movimiento Popular Alternativo" para el logro de sus objetivos no sólo va a accionar en el sentido de mejorar las condiciones de vida de los extractos más humildes de nuestro departamento, creando foros de discusión con profesionales, estudiantes, jubilados, empresarios, etc. para consensuar la más conveniente de las acciones que tiendan al bienestar general. Como hecho destacable se propiciará que los jóvenes tengan un mayor protagonismo, puesto que, desde su ímpetu, sus ideas renovadoras, su fuerza, es posible hacer de ellos actores principales del desarrollo comunitario, a la vez generar de ellos, hombres y mujeres insertos con total responsabilidad en la problemática de nuestra sociedad. A partir de la consolidación de las conquistas alcanzadas por nuestro pueblo a través de su historia, la Agrupación Política Municipal "Movimiento Popular Alternativo" desde su nacimiento a la vida política e institucional de nuestro Dpto. se compromete a aplicar plenamente sus principios fundacionales, garantizando el respeto de las formas republicana, federal y democrática que distingue al pueblo argentino. Frente al escenario político departamental existente, creímos conveniente ofrecer a la sociedad una alternativa superadora desde todo punto de vista, donde todos y cada uno de sus integrantes pueda ser participe en las decisiones a tomar, donde los jóvenes, verdadero motor de la sociedad encuentren un espacio para su realización, y por supuesto brindar las condiciones para recrear la esperanza de que es posible delinear y construir un Dpto. mejor, de la mano de todas aquellas expresiones que comulguen con esta idea. Por todo lo antes mencionado es que creímos conveniente fundar, el "Movimiento Popular Alternativo". Que el pueblo del departamento sepa que el crear esta agrupación política nos moviliza el ánimo de aportar desde lo político, a la realización de nuestro pueblo, en todos los órdenes, propiciando que nuestro departamento y la región encuentre el camino del crecimiento y el desarrollo que nos lleve a insertarnos en igualdad de condiciones al mundo globalizado, trabajando para conseguir hacer realidad la idea de alcanzar un gobierno ampliamente participativo en donde, además, exista la voluntad de interacción de las distintas instituciones municipales, como también con organismos provinciales y nacionales, logrando así una comunión de criterios y acciones que conlleven al logro del bienestar económico, la justicia social y el desarrollo

sostenible de nuestro departamento, de nuestra provincia y de nuestro país. Somos un movimiento porque buscamos dinamizar el protagonismo de nuestra comunidad, como también el compromiso y el impulso a la participación organizada. Nuestro movimiento es popular porque apuntamos a que, todos aquellos hombres y mujeres de bien de nuestro departamento, sin importar distinciones encuentren en el Movimiento Popular Alternativo un lugar para su libre expresión y desarrollo. Alternativo, por que pretendemos ser la opción válida que represente a todos y cada uno de los habitantes de nuestro pueblo con una propuesta responsable, innovadora, distinta y por sobre todo superadora, en donde se sientan identificados y contenidos. Bases de Acción Política: La Agrupación Municipal "Movimiento Popular Alternativo" tiene como basamento de su accionar político los siguientes objetivos: 1) Respeto y apego a nuestras tradiciones, historicidad y cultura, cimientos fundamentales para construir un futuro mejor tratando de preservar estos valores frente a cualquier medio que intente subordinarlos. 2) Férrica defensa de los derechos humanos, haciendo cumplir taxativamente la Constitución Nacional y Provincial y Tratados Internacionales que versan al respecto. 3) Aplicar la Justicia Social propiciando que todos y cada uno de los habitantes del Dpto. Cnel. Felipe Varela posean igualdad en las condiciones de vida y equidad en la distribución de las riquezas. 4) Desarrollo económico de los segmentos más destacados de nuestra producción conducentes al logro del pleno desarrollo individual y comunitario de nuestra sociedad departamental. 5) Plena participación de los distintos estratos sociales en la búsqueda del consenso necesario, para la construcción de un Dpto. con futuro sustentable. 6) Promoción social a la comunidad tendiente al logro de la integración y el protagonismo de los más necesitados con una aptitud solidaria, madura y propendiendo a la autogestión. 7) Empleo Público: reestructuración orgánica funcional, capacitar al agente municipal y alcanzar el respeto irrestricto a la carrera administrativa de los mismos. 8) Promover la práctica y desarrollo del deporte en sus distintas especialidades como hecho destacado de promoción de salud, el respeto por el medio ambiente y el protagonismo deportivo en sí del departamento. 9) Alineamiento pleno con una gestión de gobierno que anteponga sustentabilidad del medio ambiente frente a cada una de las acciones institucionales, refrendando con hechos concretos el título de Municipio Ecológico que pregona nuestra comuna. 10) Mantenimiento de una democracia plena y efectiva como la única forma admisible de organización política para la sociedad y su gobierno. Formulada en una actualizada vinculación interactiva entre Estado y Sociedad, con cumplimiento estricto de la voluntad popular, puridad de ideas y toda práctica política, respetando la soberanía del pueblo, quien la ejerce a través de su voluntad en las prácticas ajustadas al sistema republicano, representativo y federal. 11) Promover la participación de la mujer tanto en el aspecto institucional como en el comunitario como hecho reivindicatorio que tienda a la igualdad de posibilidades para desarrollarse. 12) Acrecentar la posibilidad de capacitar a la juventud en diferentes facetas de la vida para el logro de una saludable transformación de los mismos, y así propiciar su inserción activa en la vida institucional y social de nuestro departamento, con la firme convicción de lograr un necesario trasvasamiento generacional tal cual lo pregonara el Gral. Perón. 13) Fomentar, fortalecer y promover el desarrollo de pequeñas iniciativas productivas tendientes a crear empleos genuinos, como también a reactivar la economía regional. 14) Respeto a la libertad de expresión. Tomando como base los objetivos antes mencionados y haciendo una apertura a todas aquellas ideas y/o propuestas que se nos manifiesten y que

tiendan al logro de bienestar general, nos comprometemos desde el "Movimiento Popular Alternativo" a recrear las esperanzas y los sueños de todo el pueblo, de vivir un Dpto. en pleno desarrollo con igualdad y solidaridad, asegurando para las generaciones futuras una tierra digna de ser vivida. Por todo lo antes mencionado reafirmamos nuestro compromiso de desarrollar las potencialidades de cada miembro de la sociedad civil, en una perfecta armonía material y espiritual con el solo fin de alcanzar la justicia social, el bienestar general y el desarrollo económico del dpto. Cnel. Felipe Varela. Fdo: Sres. José Mario Gaitán, Jorge Ricardo Sotomayor, Garrott Marta Graciela, Baigorria Ocampo Gonzalo, Mauricio L. Maldonado, Juana D. Páez, Jorge G. Narváez, Ormeño Humberto Patricio, Javier Reinoso, Ricardo Vergara.  
Secretaría, 23 de agosto de 2007.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**

Secretaria Electoral  
Provincia de La Rioja

S/c. - \$ 700,00 - 31/08/2007

\*\*\*

**Función Judicial**

Expte. N° 14.629 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mediavilla Ramón Ignacio - Homicidio Calificado".

**Por todo ello, la Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial Falla:**

I)- Condenar a Ramón Ignacio Mediavilla, de condiciones personales de figuración en autos, a cumplir la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, con sus accesorias legales y costas del proceso, como autor del delito de homicidio -previsto y penado por el Artículo 79° del Código Penal, en perjuicio de Angeles Dolores Pazos, hecho ocurrido el día 07 de abril de 2003 en Estancia San Bernardo - Ruta 6 - Dpto. Capital de esta provincia.

II)- Por Secretaría practíquese el cómputo de pena (Art. 527° del C.P.P.).

III)- Proceder al decomiso del arma secuestrada con la que se cometió el delito (revólver Rubí Extra, calibre 32 largo, serie 265), ordenando su destrucción por parte de la Policía Judicial, debiendo, Secretaría, arbitrar los medios para su cumplimiento (Art. 23° - Ley N° 25.188) in fine del Código Penal.

IV)- Regular los honorarios profesionales del Dr. Enrique Leiva, en su carácter de Defensor Particular de Ramón Ignacio Mediavilla, en la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$ 9.700,00), y del Dr. Luis Avelino García como Querellante Particular, en la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$ 9.700,00) -Artículos 4°, 5°, 15° A 17b) II de la Ley N° 42.170/82 y sus modificatorias y Artículo 573° del C.P.P.

V)- Protocolícese, hágase saber, líbrense los oficios que fueren menester para su cumplimiento, y sirva la lectura de la presente de suficiente notificación a las partes.

**Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz**  
Juez de Cámara

**Dr. Héctor Antonio Oyola**  
Juez de Cámara

**Dra. Sara A. López Douglas**  
Secretaria  
Cámara Tercera en lo Criminal y  
Correccional

**Dr. Luis M. Pertile**  
Juez  
Juzgado del Trabajo y Conciliación

S/c. - \$ 80,00 - 31/08/2007

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

## MINISTERIOS

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

**Ing. Javier Héctor Tineo**

Gobierno y Derechos Humanos  
**Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida**

Educación  
**Sr. Carlos Abraham Luna Daas**

Salud  
**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**

Hacienda y Obras Públicas  
**Ing. Javier Héctor Tineo**

Industria, Comercio y Empleo  
**Sr. Julio César Sánchez**

Secretaría General y Legal de la Gobernación

Asesor General de Gobierno  
**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**

Fiscal de Estado  
**Dr. Gastón Mercado Luna**

## SECRETARIAS

Desarrollo Social  
**Cr. Jorge Edgardo Núñez**  
Relaciones con la Comunidad  
**Prof. Elio Défor Nicolás Zalazar**  
Salud Pública

Gobierno

Agricultura y Recursos Naturales

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Ganadería  
**Sr. Silvio Luciano Murúa**  
Gestión Educativa  
**Lic. Rafael Walter Flores**  
Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.

**Dr. Daniel César Herrera**

Hacienda  
**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
Desarrollo Local

Ambiente  
**Sr. Nito Antonio Brizuela**

## SUBSECRETARIAS

Trabajo

Derechos Humanos

Coordinación Administrativa

Gestión Pública

Administración Financiera

Comercio e Integración  
**Cr. Luis José Quijano**

**Sr. Domingo Antolín Bordón**  
Empleo  
**Sra. Marta Beatriz Quintero**

Desarrollo Social  
**Sr. Lucas Vicente Moyano**

Asuntos Municipales  
**Sr. Miguel Nicolás Brahim**

Desar. Humano y Familia  
**Sra. Teresita Leonor Madera**

De la Mujer  
**Sra. Juana Lucía Zamora**  
Control Adicciones y Violencia Juvenil  
**Prof. Roberto Daniel Navarro**

Minería  
Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales  
**Sr. Défor Augusto Brizuela**

Coordinación Operativa  
**Sr. Rafael Víctor Saúl**  
Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Gestión Previsional  
Agencia Pcial. de Cultura  
**Sra. Hilda Clelia Aguirre**

Transporte y Seguridad Vial  
**Ing. Amelia Dolores Montes**  
Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud

**Sr. Luis Santiago Planas**

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad  
**Lic. Nicolás Antonio Díaz**

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico  
**Lic. Alberto Gustavo Núñez**

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00